

\*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0291/22**

**VISTO:**

El crecimiento de la actividad de artesanos y artesanas residentes y no residentes en la localidad de Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad de artesanos y artesanas en nuestro distrito ha tomado especial relevancia en los últimos años.

Que desde este Concejo Deliberante se ha trabajado en las normativas que permitieron dar orden y valor agregado a su labor.

Que las Direcciones de Producción y Turismo, Cultura y Educación; vienen realizando una tarea especial con los artesanos de Marisol, trabajando en conjunto para poner jerarquizar un espacio para quienes se dedican a la actividad, y así elaborar una reglamentación que tanto artesanos residentes como no residentes puedan poner en práctica, en pos de dar orden y productividad a la actividad artesanal en la Villa Balnearia.

Que el trabajo artesanal, sumado al crecimiento de la Villa, hacen suponer un gran futuro para la actividad, por lo que nos ocupa su ordenamiento y el aprovechamiento óptimo de los espacios.

Que desde este Cuerpo Deliberativo, acompañamos ese trabajo, generando la normativa que permita formalizar un espacio, que genere un atractivo más para los turistas que eligen nuestra Villa como destino.

Que desde la Dirección de Producción y en conjunto con la Subdelegación de Marisol desde el año 2020 se les ha otorgado un espacio para que se constituyan de manera fija y así establecerse como un servicio más dentro de la Villa.

Que dicho espacio consta de 18 metros de frente, al Este lindando con calle Tucumán, y 21 metros de fondo, da una superficie total de 378 m<sup>2</sup>.

Que se han arbitrado innumerables normativas tendientes a regularizar actividades económicas domésticas, manuales, de emprendedorismo, abriendo canales entre el Estado y los vecinos que dentro de sus posibilidades eligen desarrollarse dentro de la actividad económica que el Distrito pueda brindarles.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Determinase que el espacio ubicado en la localidad de Marisol, Partido ===== de Coronel Dorrego, en Circunscripción XIII, Sección E, Mz 49, Parcela 1; ubicada en calle Tucumán entre calle Rosario y calle San Luis; en su delimitación conforme figura en el Anexo 1, se denominará “*Paseo Artesanal Marisol*”.-

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que los/as Artesanos/as que se instalen en el Paseo, ===== dispuesto en el Artículo anterior se inscribirán en el Registro regulado por las Ordenanzas N° 3602/16 y 3853/18 o la que en el futuro las reemplace. Conformándose un Registro especial anexo, denominado “Artesanos de Marisol”,

\*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

cumpliendo todos los requisitos establecidos en las normas precitadas. El anexo se gestionará/administrará desde la Delegación de la Villa Balnearia.-

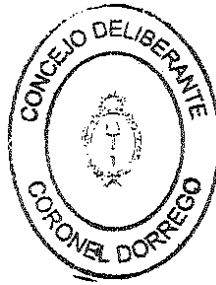
**ARTÍCULO 3º)** Dispónese que el Control del Registro anexo, corresponderá a al  
===== Dirección de Inspección Municipal y el Seguimiento será de la  
Dirección de Producción y Turismo.-

**ARTÍCULO 4º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente en las  
===== prerrogativas que no estuviesen definidas en esta normativa.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

**ANEXO I:**  
(Ordenanza N° 4335/22)

